

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS

Área Usaria	Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa" - PTRT3
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Meta	15
Componente	Componente 3
Actividad POA	3.3.
Sub Actividad POA	-----
Específica de gastos	2.6.8.1.4.3

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (01) Especialista en Comunicaciones para la coordinación, programación y supervisión de las actividades de promoción y difusión para el fortalecimiento de la intervención del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú – Tercera Etapa (PTRT3) de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS.

CUT N° 02953-2026

CMN N° 2010-2026

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como meta contribuir al fortalecimiento de las actividades de promoción y difusión de la titulación rural, ejecutadas para Mejorar los servicios de mantenimiento de la formalidad de las propiedades rurales del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa" - PTRT3.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad pública contribuir con la promoción y difusión de las actividades y/o beneficios de la formalización de la propiedad rural, de conformidad con las metas establecidas en el Componente III: Fortalecimiento de la capacidad institucional para la titulación de la tierra rural y del marco de políticas, literal c) Mejorar los servicios de mantenimiento de la formalidad de las propiedades rurales del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa" - PTRT3.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Actividad a desarrollar durante la prestación del servicio:

- 4.1. Coordinar la programación y organización de eventos institucionales (ceremonias protocolares de entrega de títulos de propiedad rural, talleres, reuniones de trabajo, suscripción de convenios, etc.) con los gestores, responsables GTS o representantes de aliados estratégicos del proyecto.
- 4.2. Coordinar y supervisar los contenidos generados para la promoción y difusión de la titulación rural a ser publicados en los canales de difusión institucional (correo electrónico, portal del estado peruano, redes sociales, etc.).
- 4.3. Formular el informe mensual de monitoreo y seguimiento de las actividades de promoción y difusión contenidos en el "Plan de Trabajo del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa" - PTRT3-GTS 2025 suscrito con los gobiernos regionales del ámbito de intervención.

- 4.4. Elaborar carpetas informativas y/o ayudas memorias y/o resumen ejecutivo u otro documento o recurso relacionado con la ejecución del proyecto, a solicitud de las instancias de coordinación del PTRT3.
- 4.5. Elaborar los informes de sustento para requerimientos de bienes o servicios para la ejecución de las actividades de promoción y difusión o eventos institucionales, programados.
- 4.6. Elaborar informes o reportes requeridos por la Coordinación del Componente 3, relacionados con la actividad c) Mejorar los servicios de mantenimiento de la formalidad de las propiedades rurales del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa" - PTRT3 del Plan Operativo Anual 2026.
- 4.7. Participar en el grupo de coordinación sectorial gestionado por MIDAGRI-OCOM como coordinador(a) de las actividades del PTRT3.
- 4.8. Atender del trámite documentario derivado por la Coordinación del Componente 3.
- 4.9. Apoyar en la redacción de proyectos de oficio o informes requeridos por las instancias de coordinación del PTRT3.
- 4.10. Apoyar en la atención de reportes o informes como soporte al principio de neutralidad en el ejercicio de la función pública o la cultura de integridad.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en el plazo de/hasta setenta y ocho (78) días calendario, **contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.**

5.1. Modalidad de pago para servicios:

Suma alzada

VI. ENTREGABLE

Presentación de Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral IV., de acuerdo al siguiente cuadro:

PAGO	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral IV, presentado hasta los 20 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. <i>Nota: En caso de haber sido notificado como sujeto obligado por la CGR y la UEGPS en el marco de la Ley 31227, deberá presentar la constancia de haber realizado la Declaración Jurada de Intereses (Oportunidad Inicio), dentro de los 10 días calendarios siguientes de notificada la Orden de Servicio; la misma que deberá ser registrada en la plataforma de la Contraloría General de la República (https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/). De NO haber sido identificado como tal, deberá adjuntar una declaración jurada simple, señalando que no ha sido notificado por la CGR ni por la UEGPS como sujeto obligado.</i>
SEGUNDO ENTREGABLE	Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral IV, presentado hasta los 48 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
TERCER ENTREGABLE	Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral IV, presentado hasta los 78 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Contenido de cada entregable a presentar:

Primer Entregable:

- a) Una (1) coordinación de eventos institucionales (ceremonias protocolares de entrega de títulos de propiedad rural, talleres, reuniones de trabajo, suscripción de convenios, etc.) realizada con gestores y/o responsables GTS y/o Gobiernos Regionales y/o Midagri.
- b) Ocho (8) coordinaciones y/ supervisiones de contenido a ser publicado en las redes sociales institucionales para la difusión de la titulación rural.
- c) Elaborar cinco (5) documentos: carpeta informativa y/o ayuda memoria y/o resumen ejecutivo y/o informes requeridos por las instancias de coordinación del PTRT3.
- d) Un (1) informe mensual de monitoreo y seguimiento de las actividades de promoción y difusión realizadas o coordinadas.

Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el Numeral IV, A se presentado hasta los veinte (20) días contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Segundo Entregable:

- a) Tres (3) coordinaciones de eventos institucionales (ceremonias protocolares de entrega de títulos de propiedad rural, talleres, reuniones de trabajo, suscripción de convenios, etc.) con gestores y/o responsables GTS y/o Gobiernos Regionales y/o Midagri.
- b) Diecisiete (17) coordinaciones y/ supervisiones de contenido a ser publicado en las redes sociales institucionales para la difusión de la titulación rural.
- c) Elaborar diez (10) documentos: carpeta informativa y/o ayuda memoria y/o resumen ejecutivo y/o reporte y/o informe requerido por las instancias de coordinación del PTRT3.
- d) Un (1) informe mensual de monitoreo y seguimiento de las actividades de promoción y difusión realizadas o coordinadas.

Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el Numeral IV a ser presentado hasta los cuarenta y ocho (48) días contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Tercer Entregable:

- a) Tres (3) coordinaciones de eventos institucionales (ceremonias protocolares de entrega de títulos de propiedad rural, talleres, reuniones de trabajo, suscripción de convenios, etc.) con gestores y/o responsables GTS y/o Gobiernos Regionales y/o Midagri.
- b) Diecisiete (17) coordinaciones y/ supervisiones de contenido a ser publicado en las redes sociales institucionales para la difusión de la titulación rural.
- c) Elaborar diez (10) documentos: carpeta informativa y/o ayuda memoria y/o resumen ejecutivo y/o reporte y/o informe requerido por las instancias de coordinación del PTRT3.

- d) Un (1) informe mensual de monitoreo y seguimiento de las actividades de promoción y difusión realizadas o coordinadas.

Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el Numeral IV, A se presentado hasta los setenta y ocho (78) días contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Nota: Todo entregable será presentado a través de mesa de partes física o virtual de la UEGPS.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

7.1. Experiencia del Postor

- Experiencia General: no menor a ocho (8) años en el sector público y/o privado, en labores relacionadas con comunicación (imagen y/o protocolo y/o información, y/o promoción y/o difusión).
- Experiencia Específica: No menor a cuatro (4) años en temas relacionados a la promoción y/o difusión y/o sensibilización y/o comunicación en el sector público y/o privado.

7.2. Formación Académica

- Título profesional en las carreras de ciencias de la comunicación o producción de cine, radio y tv o publicidad o comunicación social.
- Estudios concluidos de maestría o máster en temas relacionados con comunicaciones.

7.3. Capacitación

- Diplomado o Programa de Especialización en temas de comunicación o gobernabilidad o gestión pública.

El perfil solicitado se acreditará con copia simple de certificados, títulos, diplomas, constancias de trabajo y/o constancia de prestación de servicios o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestra la experiencia del postor.

Nota:

Diplomados y/o cursos y/o capacitaciones y/o talleres. se acreditará mediante constancia y/o diploma y/o certificado.

La experiencia será acreditada mediante la presentación de copia simple certificado y constancias y/o contratos y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.

En base a lo señalado en el Informe de Hito de Control N° 030-2024-OCI/0052-SCC, las constancias presentadas por los proveedores en sus cotizaciones serán consideradas como válidas por la Jefatura de Logística, según lo siguiente:

"Constancia de Prestación de Servicio emitida por la Oficina de Logística o quien haga sus veces o quien tenga las facultades para hacerlo, y en caso de Constancias de Trabajo por la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces".

La experiencia específica será considerada desde el egresado de la formación académica solicitada.

7.4. Condiciones Generales

- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente. Se excluye en el caso el valor sea menor o igual a 1 UIT.
- Tener el Registro Único del Contribuyente habilitado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No estar en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- Contar con seguro de salud y/o SCTR.

VIII. LUGAR DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en la ciudad de Lima, en las instalaciones de la UEGPS sito en Calle Armando Blondet 217 – San Isidro. En caso se requiera por necesidad para el cumplimiento del servicio, el proveedor deberá apersonarse a la Oficina de Gestión de la región que corresponde en el ámbito de aplicación del proyecto PTRT3.

IX. FORMA DE PAGO

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El pago se efectuará en TRES (03) armadas iguales, posterior a la conformidad del servicio, la presentación de los documentos detallados en numeral VI (entregables) y el comprobante de pago; con carta de abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Este plazo puede prorrogarse por un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales, siempre que exista justificación debidamente sustentada de la demora, conforme a lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N.° 32069.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por el Coordinador General del Proyecto PTRT3 de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE se comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Las coordinaciones o subsanación de entregables se realizarán con la Coordinación General a través del siguiente correo coordinador.ptrt3@uegps.gob.pe.

XI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**11.1. Obligaciones del Contratista**

- a) El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.
- b) El contratista se compromete a cumplir estrictamente la Resolución 0112-2025-JNE: Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.

11.2. Seguros

Contar con seguro de salud Público o Privado.

11.3. Prohibiciones e Incompatibilidades

Se encuentra terminantemente prohibido que el Contratista incurra en las siguientes infracciones, durante la ejecución del servicio:

- a) Concurrir al lugar de la prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así como ingerir este tipo de sustancias.
- b) Concurrir al lugar de la prestación del servicio portando armas punzocortantes, armas de fuego, u otros accesorios que puedan ser utilizados en contra de la integridad física del personal de la UEGPS.
- c) Extraer los bienes y/o documentos de la UEGPS al cual tuviese acceso en el marco de la prestación de sus servicios, sin la respectiva autorización escrita de la Entidad o utilizarlos con fines ajenos a la prestación del servicio.
- d) Adulterar o falsificar la información y/o documentación proporcionada a la UEGPS, al momento de ser contratado o durante la ejecución contractual.
- e) Emitir comentarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan a personal de la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.
- f) Usar términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones y/o proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual.

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el UEGPS pueda accionar.

11.4. Obligaciones de la UEGPS

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del presente servicio.

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público N° 31564, son causales

de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad:

- a) Cumplir las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N°31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N°31564.

XIII. PENALIDADES POR MORA

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: $F = 0.40$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

XV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. Además, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recibidos por el Proveedor.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a la UEGPS. El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

- No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.
- No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros.

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

XVI. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias

para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

18.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.

18.2. En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

18.3. Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.

18.4. Por acuerdo de las partes; para ello la parte interesada remite comunicación a la contraparte, sustentando las razones que le imposibiliten continuar con la ejecución de la contratación.

Las solicitudes para la resolución de contrato y orden de servicio se realizarán a través de mesa de partes <https://facilita.gob.pe/t/2497>

XIX. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- a) Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.

- c) Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

Se realiza la gestión de riesgo, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Sobre el particular, corresponde señalar que, en virtud de los objetivos y metas establecidos por el Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa" - PTRT3, resulta necesaria la contratación de personal idóneo para el desarrollo de las actividades administrativas.

Por lo que en virtud de lo antes señalado y de acuerdo a los mecanismos de contratación establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, se precisa que la propuesta de profesionales se ha realizado tomando en cuenta los Riesgo y Beneficios en la contratación, según el siguiente detalle:

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Acreditación de documentación falsa o inexacta por parte de los profesionales propuestos.	Alto	X	X
El proveedor no entrega el servicio o lo hace con baja calidad.	Alto	X	
Riesgo de retraso en los pagos, por la falta de conformidad y/o diversas demoras administrativas	Medio		X
Riesgo por conflicto de intereses, detallado en la participación de funcionarios y/o proveedores que mantengan vínculos personales y/o contractuales.	Medio - Alto	X	
Riesgo de modificaciones y cambios en el alcance del servicio, no previstos durante la ejecución.	Medio	X	
Riesgo por parte del locador de divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.	Alto		X

¹ Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

² Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**UEGPS**
Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Riesgo por parte del locador, en relación a la no obtención de permisos, licencias, y/o cualquier otra autorización que deban ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad, y que sean necesarias de obtener por parte del locador, para el inicio o durante la ejecución de su servicio, según corresponda.	Medio		X

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

XXII. GASTOS POR CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO

En caso la UEGPS lo requiera, el Proveedor, efectuará viajes a ciudades del interior del país, para lo cual la UEGPS asumirá el costo de los pasajes, movilidad, viáticos y tasas por concepto de uso de aeropuertos, los que serán determinados sin exceder los máximos establecidos por la normatividad aplicable y con sujeción a los procedimientos internos de la UEGPS para los mismos efectos. A su regreso el Proveedor deberá presentar la justificación de sus gastos por concepto de viáticos, adjuntando la respectiva documentación sustentaría y el correspondiente informe de viaje.

XXIII. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

XXIV. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

XXV. GARANTÍA

Las garantías se estipularán según el Artículo 61° de la Ley General de Contrataciones. En el caso de servicio de terceros y/o locación de servicio, **NO APLICA**.



Firmado digitalmente por
CIURLIZZA PEÑA Diana Claudia
FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2026 15:36:41 -05:00

D: Calle Armando Blondet N° 217
San Isidro – Lima, Perú
T: (051) 680-5608
www.uegps.gob.pe

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**